



RESOLUCION No. 367-AD-79

Lima, 17 de mayo de 1979

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social "COPSA", con domicilio en Calle Kenko - Manzana 49 Lote 6 Ventanilla;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 55 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 19 son deportistas, en Fútbol (19), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Ventanilla;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo Social "COPSA" de Ventanilla, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

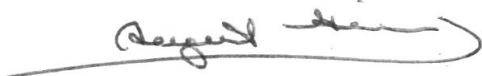
Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/79
eca.
Exp.1809




VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



RESOLUCION No. 367-AD-79

Lima, 17 de mayo de 1979

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social "COPSA", con domicilio en Calle Kenko - Manzana 49 Lote 6 Ventanilla;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 55 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 19 son deportistas, en Fútbol, (19), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Ventanilla;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo Social "COPSA" de Ventanilla, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/79
eca.
Exp. 1889

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED